





DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE RECURSOS, PROCESOS DEL LLAMADO Y CRITERIOS REGIONALES DE PRELACION PARA EL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2017 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS ECONOMICAS PARA REGIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **00000155**

VALDIVIA,

05 MAYO 2017

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El DL. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 (V. y U.) de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Ley 20.174 de 16 de marzo de 2007, que crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
- g) Resolución Exenta N° 533 de 1997, que fija procedimiento de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a programas de vivienda que indica.
- h) Resolución Exenta N° 1230, de fecha 21 de febrero de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula Llamado Extraordinario 2017 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar destinado a la atención de Condominios de Viviendas Económicas, para las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Ríos, Magallanes y Metropolitana. Fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- i) Ordinario N° 250, de fecha 10 de abril de 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que detalla implementación de Llamados Extraordinarios de Condominios de Viviendas Sociales y Condominios de Viviendas Económicas 2017.
- j) La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención al Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de Resolución exenta indicada en la letra h) de los vistos, se ha llamado a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la atención de los Condominios de Viviendas Económicas.
- 2.- Que, a través del Llamado extraordinario para Condominios de Viviendas Económicas, indicado en el considerando anterior, es necesario atender la demanda regional existente, en relación a los recursos disponibles otorgados a la Región de Los Ríos para su implementación.
- 3.- Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelto N° 13 de la Resolución Exenta N° 1230 (V. y U.), indicada en la letra h) de los vistos, de no haber recursos suficientes para seleccionar a la totalidad de los proyectos postulados, se deberá realizar un proceso de prelación, por parte de

una Comisión Evaluadora que convocara el Secretario Regional Ministerial, integrada por a lo menos 2 profesionales representantes de la SEREMI y SERVIU respectivo, hasta enterar el total de los recursos disponibles.

4.- Que, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo N° 13 de la Resolución exenta indicada en la letra h) de los vistos, la Comisión Evaluadora deberá realizar la prelación en base a los factores descritos en la Resolución señalada, siendo uno de ellos los de relevancia regional cuya ponderación corresponde al 50%.

5.- Que, según lo señalado en el resuelvo N° 13 de la resolución exenta indicada en la letra h) de los vistos, es procedente informar los factores de evaluación regional, así como la distribución de recursos, previo al proceso de selección.

6.- Ante las circunstancias señaladas, resulta indispensable dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

ESTABLÉZCANSE como criterios regionales para el proceso de prelación, los siguientes:

Criterios Regionales	Variable	Categorías	Puntos	Ponderador
	Unidades de Vivienda que conforman la Copropiedad postulada.	Mayor a 100 viviendas.	100	50
		De 75 a 99 viviendas	75	
		Entre 50 y 74 viviendas	50	
		Entre 25 y 49 viviendas	25	
		Hasta 24 viviendas	0	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JMM /MMH/SS/jmm



JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Archivo Unidad de Planes y Programas, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Archivo Unidad Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Ley de Transparencia.